

PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TITULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	Código: CT-FO-31		
		Versión No. 02		Página 1 de 31
		Fecha		22 / 11 / 2021

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Número de Contrato	001- 136-2022	Fecha de contrato	11 AGO 2022
Entidad contratante	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.		
NIT	899.999.162-4		
Contratista	MICROSITIOS SAS. NIT 830.083.023-6 Representante Legal: GERMÁN MEDINA PÉREZ CC. No. 79.313.365 de Bogotá Correo Electrónico: gmedina@micrositios.net; contactenos@micrositios.net Dirección: Carrera 46 # 93-45 Piso 2 La Castellana Teléfono: 2263134-3142338074		
Objeto contractual	MANTENIMIENTO; ACTUALIZACIÓN; DESARROLLO; HOSTING Y SOPORTE PORTAL WEB E INTRANET DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.		
Valor	\$119.450.000.00 MCTE INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE		
Plazo de ejecución	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022		

Entre los suscritos: Coronel (R) **CARLOS ERNESTO CAMACHO DIAZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.273.282 expedida en Bogotá, en su calidad de Subdirector General de Abastecimientos y Servicios encargado de las funciones de la Secretaría General de la **AGENCIA LOGÍSTICA** de las Fuerzas Militares, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante Resolución No. 0007 del 11 de enero de 2022, debidamente facultado para celebrar contratos, de una parte, quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA**, y por la otra el señor **GERMÁN MEDINA PÉREZ**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.313.365 de Bogotá, obrando como Representante Legal de la firma **MICROSITIOS S.A.S**, con Nit No. 830.083.023-6 y Matrícula Mercantil No. 01070425 del 27 de febrero de 2001, quien en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que, se elaboró el estudio y documentos previos, dando cumplimiento a la normatividad legal vigente.
2. Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 34422 de fecha 7 de junio de 2022, el cual respalda el presente contrato.
3. Que el Subdirector General de Abastecimientos y Servicios encargado de las funciones de la Secretaría General de la **AGENCIA LOGÍSTICA** de las Fuerzas Militares, cuenta con plenas facultades para celebrar el presente contrato, en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución No. 176 del 19 de febrero de 2019, modificado parcialmente por la Resolución 246 del 4 de marzo de 2019 y demás normas concordantes.



4. Que la Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares mediante Memorando No. 20221003101206933-ALOTIC-RIT-10031 del 10 de junio de 2022, solicitó la iniciación del proceso cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO; ACTUALIZACIÓN; DESARROLLO; HOSTING Y SOPORTE PORTAL WEB E INTRANET DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES".
5. Que, el Subdirector General de Abastecimientos y Servicios encargado de las funciones de la Secretaría General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, dio apertura al proceso de Selección Abreviada menor cuantía No. 002-125 de 2022, mediante Resolución No. 1342 del 07 de julio de 2022, publicada a través de la plataforma SECOP II, cuyo objeto es contratar el "MANTENIMIENTO; ACTUALIZACIÓN; DESARROLLO; HOSTING Y SOPORTE PORTAL WEB E INTRANET DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES".
6. Que, durante el término de publicación del Pliego Definitivo de Condiciones, establecido en el cronograma del proceso, se recibieron observaciones las cuales fueron contestadas mediante documento de observaciones y respuestas No. 001 del 06 de julio de 2022, el cual se encuentra publicado en la plataforma transaccional SECOP II.
7. Que, el día 22 de julio de 2022, de acuerdo al Cronograma del establecido, presentaron oferta las firmas AYMSOFT S A S., B2BTIC, MICROSITIOS S.A.S, COMUNITIC S.A.S., CISC Y AUTENTIC.
8. Que, mediante Resolución No. 1590 de fecha 03 de agosto 2022, se adjudicó el proceso de Selección abreviada menor cuantía No. 002-125-2022, a la firma **MICROSITIOS S.A.S.**, por haber cumplido con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haber ocupado el primer orden de elegibilidad.
9. Que, habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato, que se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto contractual el "MANTENIMIENTO; ACTUALIZACIÓN; DESARROLLO; HOSTING Y SOPORTE PORTAL WEB E INTRANET DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES".

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2022.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Dirección: Calle 95 No. 13-08
Ciudad: Bogotá, D.C.
Departamento: Bogotá, D.C.
País: Colombia.

CLÁUSULA SEGUNDA PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales la duración del contrato es el establecido para la ejecución del presente contrato. Una vez finalizada la etapa de ejecución del mismo, se dará trámite a la liquidación, de acuerdo a lo establecido en el art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA TERCERA- VALOR DEL CONTRATO: Para el presente contrato, el valor es **CIENTO DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$119.450.000.00) MCTE INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE**, y de acuerdo con la oferta presentada por el Contratista, así:

CUADRO DE PRECIOS

NUM	DESCRIPCIONES	VR SIN IVA	IVA	VR CON IVA
1	Servicio de Hosting	\$30.000.000	Exento de IVA de acuerdo al Numeral 21 del Art. 11 de la Ley 2010 de 2019	\$30.000.000
2	Desarrollo de Software	\$83.500.000	Exento de IVA de acuerdo al Numeral 21 del Art. 11 de la Ley 2010 de 2019	\$83.500.000
3	Soporte y Mantenimiento	\$5.000.000	\$950.000	\$5.950.000
VALOR TOTAL ADJUDICADO INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE				\$119.450.000

PARÁGRAFO: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste, exceptuando las disposiciones legales. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

CLÁUSULA CUARTA: SUBORDINACIÓN PRESUPUESTAL: La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 34422 de fecha 7 de junio de 2022 - IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL: A-02-02-02-008-003 - OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS - REC. 20, POR VALOR DE \$130.000.000.00, EXPEDIDO POR EL GRUPO PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022.

CLÁUSULA QUINTA- IMPUESTOS: El Contratista, se obliga a pagar todos los impuestos, tasas y similares que estén a su cargo y se deriven de la ejecución del presente contrato, de conformidad con la Ley que le sean imputables.

CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO: La Agencia Logística cancelara el valor del contrato de la siguiente forma:

Primer pago: Se efectuará un pago por un valor del 40%, del valor de adjudicación del contrato, a la entrega y recibo a satisfacción de las actividades que se relacionan a continuación correspondiente a las especificaciones técnicas, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes y previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar.

Actividades que se encuentran en las especificaciones técnicas en cumplimiento de los siguientes numerales así:

Ítem 1.1

El contratista debe dar cumplimiento a los Anexos de la Resolución MinTIC 1519 del 2020. "Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos en materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos"

Ítem 1.2

El contratista debe dar cumplimiento a los estándares AA de la Guía de Accesibilidad de Contenidos Web (Web Content Accessibility Guidelines - WCAG) en la versión 2.1, expedida por el World Web Consortium (W3C), conforme con el Anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020 aplicable en todos los procesos de actualización, estructuración, reestructuración, diseño, rediseño de sus portales web y sedes electrónicas, así como de los contenidos existentes en esas.

Ítem 1.3

El contratista debe dar cumplimiento a los estándares de publicación y divulgación de contenidos e información aplicable a sus sitios web y sede electrónica, establecidos en el Anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020 y ley 1712

OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES de acuerdo al numeral de confidencialidad. Entrega de acuerdos de Confidencialidad.

Ítem 1.5

El contratista debe aplicar las condiciones mínimas técnicas y de seguridad digital que se definen en el Anexo 3 de la Resolución 1519 de 2020.

Ítem 1.6

El contratista debe aplicar y desarrollar la publicación de los datos abiertos y federarlos al Portal Datos Abiertos del Estado colombiano -datos.gov.co-conforme con las directrices referidas en el Anexo 4 de la Resolución 1519 de 2020.

Ítem 1.8

El contratista debe subsanar las novedades que reporte la Agencia Nacional Digital AND, con respecto a los frentes de: DISEÑO, FUNCIONAL, TÉCNICO - SEGURIDAD - ARQUITECTURA y ACCESIBILIDAD y USABILIDAD, del Portal WEB de la ALFM.

Segundo pago: Se efectuará el pago del 60%, restante del valor total de la adjudicación del contrato, al cumplimiento del 100% de la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las obligaciones y el cronograma en donde se encuentren todas las actividades de las especificaciones técnicas, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la liquidación y previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar.

Para todos los pagos, se debe allegar la siguiente documentación:

- 6.1. De acuerdo con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma. Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución.
- 6.2. Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF) para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.
- 6.3. Acta de Recibo a Satisfacción del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor del contrato
- 6.4. Para efectos de giro electrónico, se realizará a la siguiente cuenta bancaria:

- Razón Social : MICROSITIOS S.A.
- Numero de Nit. : 830.083.023-6
- Entidad Financiera : BANCO DAVIVIENDA
- Número de cuenta : 457269981843
- Clase de cuenta : CORRIENTE.

NOTA 1: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario o demás normatividad vigente.

NOTA 2: Para los pagos se debe anexar la certificación de pago a los sistemas de seguridad social integral, de conformidad con la normatividad vigente y certificación y constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual. El Contratista debe dar pleno cumplimiento al "Manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, subcontratistas y proveedores" de la ALFM.

NOTA 3: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES, la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares efectuará sobre cada factura las retenciones que por ley este autorizado a realizar acuerdo régimen tributario del contratista.

CLÁUSULA SÉPTIMA- RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA:

- 7.1. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la Entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- 7.2. Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado.

Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado.

- 7.3. El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.
- 7.4. Con ocasión de: (i) Mala calidad de los bienes suministrados teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

7.5. OTROS RIESGOS PREVISIBLES

7.5.1. RIESGOS TECNICOS

No.	Clase	Fuente	Escala	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del suceso	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se veía el monitoreo?	Monitoreo y medición
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría						
1	General	Externo	Planificación	Social o Político	Cambios en la normatividad	En materia de contratación estatal, no se puede contratar el objeto contractual	1	5	6	alto	entidad	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	1	1	2	alto	NO	Contratación	A partir de la estructuración del proceso	Hasta el momento de la adjudicación	Verificando el portal de CCE	Semanal

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A cuál se le aplica?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría							
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.	Incumplimiento del objeto contractual y violación de los derechos laborales por parte del contratista.	1	1	2	Bajo	Contratista	Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales.	1	1	2	Bajo	Si	Dirección de contratos	Una vez perfeccionado el contrato	Hasta la fecha de finalización del contrato	Informe de supervisión sobre garantía de pago de salarios y prestaciones sociales.	Mensual	Monitoreo y revisión
11	General	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los servicios prestados	Mala calidad del producto	2	2	4	Bajo	Contratista	Garantía de calidad de los bienes suministrados	2	2	4	Bajo	Si	Supervisor	Una vez perfeccionado el contrato	Hasta la fecha de finalización del contrato	Verificación e informe de supervisión	Mensual	Monitoreo y revisión
12	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	De la naturaleza Condiciones climáticas adversas	Incumplimiento del objeto contractual	3	2	5	Medio	ALFM - Contratista	Contar con plan de continuidad del servicio para el portal WEB	3	2	5	Medio	Si	Supervisor	Una vez perfeccionado el contrato	Hasta la fecha de finalización del contrato	Verificación e informe de supervisión	Mensual	Monitoreo y revisión
13	General	Externo	Ejecución	Operacional	Plazo insuficiente	Incumplimiento en el plazo de ejecución del contrato	2	1	3	Bajo	ALFM - Contratista	Prorroga del contrato	2	1	3	Bajo	Si	Supervisor	Una vez perfeccionado el contrato	Hasta la fecha de finalización del contrato	Verificación e informe de supervisión	Trimestral	Monitoreo y revisión
14	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de Software	Retrasos en la ejecución del objeto y la prestación del servicio	3	2	5	Medio	Contratista	Garantía de calidad de los bienes suministrados	2	1	3	Bajo	Si	Supervisor	Una vez perfeccionado el contrato	Hasta la fecha de finalización del contrato	Verificación e informe de supervisión	Mensual	Monitoreo y revisión

CLÁUSULA OCTAVA – MECANISMOS DE COBERTURA: Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato, el **CONTRATISTA** debe constituir una garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento, subirla en el SECOP II, y enviarla para aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA**, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los amparos establecidos en la sección 2 "condiciones"- garantías del contrato electrónico.

8.1 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegasen a imponer, por la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$59.725.000.00) M/CTE**, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorroga a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.

La póliza de cumplimiento del contrato, conforme a lo señalado por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.7. Numeral 3, cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

- “3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;*
- 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;*
- 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales;(CUANDO APLIQUE), y*
- 3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria”*

8.2 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE SUFICIENCIA CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO: Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$59.725.000.00) M/CTE PESOS (\$188.148.520.00) M/CTE, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, con una vigencia mínima de (6) meses contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.

8.3 SUFICIENCIA DEL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Por la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$5.972.500.00) M/CTE, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

En todo caso el contratista deberá responder por la garantía legal y por vicios ocultos.

PARÁGRAFO 1: En la garantía debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y las vigencias de cada amparo establecidas en el Pliego de Condiciones.

El **CONTRATISTA**, se obliga para con la AGENCIA LOGÍSTICA a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por la AGENCIA LOGÍSTICA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO 2: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.2.3.1.18: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el **CONTRATISTA** debe restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el **CONTRATISTA** debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el **CONTRATISTA** incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

CLÁUSULA NOVENA – INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA**, se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener libre a la AGENCIA LOGÍSTICA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes realizadas durante la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES:

10.1 DEL CONTRATISTA

10.1.1. Cumplir con el objeto del contrato.

- 10.1.2. Facilitar las funciones del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del presente contrato.
- 10.1.3. Presentar los servicios de conformidad con lo establecido en el contrato.
- 10.1.4. Garantizar los servicios requeridos dentro de los plazos establecidos y en el sitio definido, con los trabajos a realizar pertinentes.
- 10.1.5. Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Sistema de Seguridad Social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
- 10.1.6. Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
- 10.1.7. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es propiedad de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, y salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- 10.1.8. Realizar la planificación, organización logística y ejecución contractual en coordinación permanente con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
- 10.1.9. Cumplir con las indicaciones dadas por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares a través del supervisor, a efecto de la prestación de los servicios contratados.
- 10.1.10. Cumplir con el MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES; lo anterior de conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la Comunidad Andina de Naciones, en cuanto a responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de los Contratistas, Subcontratistas y Proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones de la Agencia Logística, evitando que generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El citado manual se encuentra publicado en la página de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, link de contratación link de contratación: <https://www.agencialogistica.gov.co/es/pagina/manual-del-sg-sst-para-contratistas-v1>.
- 10.1.11. No podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.
- 10.1.12. Realizar el cargue y publicación de la garantía única y aprobar el contrato a través del link del proceso por la plataforma transaccional del SECOP II.
- 10.1.13. Cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional SECOP II y SIIF NACION.
- 10.1.14. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
- 10.1.15. Suministrar a la Entidad, la información que se encuentra en el Link <https://www.agencialogistica.gov.co/es/content/base-de-datos-inscripci-n-proveedores-alfm>.

CONFIDENCIALIDAD

- 10.1.16. El Contratista debe garantizar la confidencialidad de la información del Software del objeto contractual (código y documentos técnicos), (para ello debe firmar el "Acuerdo de Confidencialidad").
- 10.1.17. El personal designado por el Contratista deberá entregar los respectivos formatos para "Estudios de seguridad" requeridos por la ALFM.

ESPECÍFICAS:

- 10.1.18. El Contratista se obliga a dar cumplimiento total cada uno de los ítems contemplados en las especificaciones técnicas

10.2. DE LA AGENCIA LOGÍSTICA

- 10.2.1 Aprobar la garantía de cumplimiento del presente contrato en el SECOP II y cargar el auto de aprobación.
- 10.2.2 Mantener la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA por intermedio del Supervisor.
- 10.2.3 Pagar el valor del presente contrato, en los términos y condiciones establecidos en la cláusula sexta del presente contrato.
- 10.2.4. Firmar las actas de recibo a satisfacción y de liquidación del presente el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- RESPONSABILIDAD: El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la AGENCIA LOGÍSTICA pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciera sin el lleno de este requisito, siendo además causal de terminación del mismo.

La celebración de subcontratos no exonerará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato, la AGENCIA LOGÍSTICA no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la AGENCIA LOGÍSTICA estuviese de acuerdo con ello, el CONTRATISTA aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – SUPERVISIÓN: En aplicación de los art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de dos funcionarios de la Oficina de las TIC'S de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares,

designado en la sección 6 "Información Presupuestal"- asignaciones para el seguimiento del contrato electrónico, y por conducto de éste, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente contrato y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal y manual de contratación vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación al contrato principal.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la AGENCIA LOGÍSTICA, está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contractual a través de la Supervisión, artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto contractual, ni de lugares que llegaren a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Con la firma del presente contrato el CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 del 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes y que si llegare a sobrevenir alguna actuara conforme a lo dispuesto en las normas legales.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA, responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL: Este contrato por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la AGENCIA LOGÍSTICA y el CONTRATISTA, ni entre la AGENCIA LOGÍSTICA y las personas naturales o jurídicas con las que el CONTRATISTA cuente para la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - SANCIONES: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

19.1. MULTAS: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual, por cada día de incumplimiento y hasta por treinta (30) días hábiles.

19.2 MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

La parte resolutive de los actos administrativos ejecutoriados que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el CONTRATISTA. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación.

El pago o deducción de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato.

En caso de incumplimiento reiterado de las obligaciones por los cuales ya hubiese sido sancionado con multa el contratista, la Agencia Logística estará facultada para tomar las medidas que considere adecuadas y proporcionales para conminar el cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la cláusula penal pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas del presente contrato, evento en el cual el CONTRATISTA pagará a la AGENCIA LOGÍSTICA, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de cláusula penal pecuniaria se aplicará sobre el valor del contrato pendiente por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1594 del Código Civil.

No obstante, la AGENCIA LOGÍSTICA se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago, en caso de no efectuarse, el CONTRATISTA autoriza a la AGENCIA LOGÍSTICA a descontarle de las sumas que le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá obtener el pago de la multa y de la cláusula penal pecuniaria mediante reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la cláusula penal pecuniaria no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé cumplimiento posterior a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES: La declaración e imposición de multas y exigencias de la cláusula Penal Pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 17, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte grave y directamente la ejecución del presente contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la AGENCIA LOGÍSTICA por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, el presente contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La AGENCIA LOGÍSTICA, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la penal pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá a la AGENCIA LOGÍSTICA los dineros que hubiere recibido por concepto de este contrato, previa deducción de los servicios prestados por aquel y recibidos a satisfacción por la AGENCIA LOGÍSTICA conforme a la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Las partes contratantes incorporan en este contrato los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la AGENCIA LOGÍSTICA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante su ejecución del contrato, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la ley civil. El CONTRATISTA se obliga a notificar por escrito a la AGENCIA LOGÍSTICA las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el CONTRATISTA acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptados por el Supervisor, que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito a la AGENCIA LOGÍSTICA, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles siguientes hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la AGENCIA LOGÍSTICA podrá dar por terminado el presente contrato de forma unilateral por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al CONTRATISTA sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) hábiles días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de éste contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes. Evento en el cual el CONTRATISTA se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA – SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Realizadas las actas de entrega a satisfacción del contrato de prestación de servicios y una vez efectuados todos los pagos correspondientes y encontrándose a paz y salvo las partes por todo concepto, se procederá a diligenciar el formato de acta de liquidación de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procesos y Procedimientos de la AGENCIA LOGÍSTICA, de lo contrario se procederá con lo manifestado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 019 de 2012.

La liquidación se realizará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, Estatuto Anticorrupción, las Leyes de Presupuesto y en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA - NORMAS ESPECIALES: PORNOGRAFÍA INFANTIL. EL CLIENTE se compromete a cumplir las disposiciones de la Ley 679 de 2001 y sus decretos reglamentarios. Su incumplimiento le acarreará las sanciones administrativas y penales contempladas en las normas indicadas.

PARÁGRAFO PRIMERO - PROHIBICIONES: Está prohibido al CLIENTE: (i). Alojarse en su propio sitio cualquier contenido que implique directa o indirectamente actividades sexuales con menores de edad. (ii). Alojarse en su propio sitio material pornográfico, cuando existan indicios que las personas fotografiadas o filmadas son menores de edad. (iii). Alojarse en su propio sitio vínculos o links sobre sitios telemáticos que contengan o distribuyan material pornográfico relativo a menores de edad.

PARÁGRAFO SEGUNDO – DEBERES: De la misma manera EL CLIENTE se compromete a: (i) Denunciar ante las autoridades competentes cualquier acto criminal contra menores de edad de que tenga conocimiento. (ii) Combatir con todos los medios técnicos a su alcance, la difusión de material pornográfico asociado a menores. (iii) Abstenerse de usar las redes globales de información para la divulgación de material ilegal con menores de edad. (iv) Establecer mecanismos técnicos de bloqueo por medio de los cuales pueda protegerse así mismo o a sus hijos, de material ilegal, ofensivo o indeseable en relación con menores de edad.

PARÁGRAFO TERCERO – AUTORIZACIONES: EL CLIENTE deberá dar su consentimiento previo, expreso e informado al Contratista para: (i) Consultar y/o solicitar en centrales de riesgo la información como deudor y su capacidad de pago. (ii) Reportar a las centrales de riesgo, datos tratados o sin tratar, así como datos sobre su cumplimiento o incumplimiento de cualquier obligación que adquiera con el Contratista. (iii) Suministrar a las centrales de información de datos relativos a sus solicitudes de crédito, así como a otros atinentes a sus relaciones comerciales, financieras y en general socioeconómicas que no haya entregado o no consten en registros públicos, bases de datos públicas o documentos públicos. (iv) Conservar y procesar en el Contratista, en la entidad que sea acreedora y en las centrales de riesgo, la información indicada en los numerales anteriores.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan son para todos los efectos parte integral del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales:

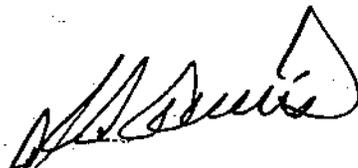
- 31.1. Proceso de Selección abreviada menor cuantía No. 002-125-2022 junto con sus formularios y anexos.
- 31.2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 34422 de fecha 7 de junio de 2022, el cual respalda el presente contrato.
- 31.3. Observaciones y respuestas No. 001 del 22 de marzo de 2022.
- 31.4. Adenda No. 01 del 18 de julio de 2022
- 31.5. Oferta presentada por el CONTRATISTA.
- 31.6. Anexo N° 01. – Especificaciones Técnicas
- 31.7. Registro presupuestal.
- 31.8. Garantía de cumplimiento.
- 31.9. Todos los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA - REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato es aprobado y firmado por las partes a través de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA – REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

- 33.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA.
- 33.2. Registro Presupuestal.
- 33.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el párrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,



Coronel (R) **CARLOS ERNESTO CAMACHO DIAZ**
Subdirector General de Abastecimientos y Servicios
Encargado de las funciones de la Secretaría General

CONTRATISTA,



GERMÁN MEDINA PÉREZ
CC. No. 79.313.365 de Bogotá
Representante Legal
MICROSITIOS SAS.
NIT 830.083.023-6

Elaboró: T ASD Nayibe Muñoz Bermeo
Grupo Precontractual

Revisó: Abg. Alejandro Silva
Grupo Precontractual – Encargada del proceso

Revisó y aprobó: ABG. Iván Dario Figueroa Villadiego
Coordinador Grupo Precontractual

Vo.Bo. MAG. ADM. EMP. Héctor Vargas Rodríguez
Subdirector General de Contratación

ANEXO N° 01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

NUMERALES	DESCRIPCIONES
5 y 6	Servicios de Hosting
2, 9	Desarrollo de Software
1, 3, 4, 7,8,9,11,12,13,14,15	SopORTE y Mantenimiento

ITEM	DESCRIPCIÓN
1.1	El contratista debe dar cumplimiento a los Anexos de la Resolución MinTIC 1519 de 2020. "Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 de 2014 y se definen los requisitos en materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital y datos abiertos", así como lo que establece el Decreto 767 de 16 de Mayo 2022.
1.2	El contratista debe dar cumplimiento a los estándares AA de la Guía de Accesibilidad de Contenidos Web (Web Content Accesibility Guidelines - WCAG) en la versión 2.1, expedida por el World Web Consortium (W3C), conforme con el Anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020 aplicable en todos los procesos de actualización, estructuración, reestructuración, diseño, rediseño de sus portales web y sedes electrónicas, así como de los contenidos existentes en ellos.
1.3	El contratista debe garantizar el cumplimiento del numeral 5 del artículo 2.1.1.3.1.1 del Decreto 1081 del 2015, (formulario electrónico para PQRS), requisitos generales y campos mínimos que se señalen en el Anexo 2 de la Resolución 1519.
1.4	El contratista debe aplicar y desarrollar la publicación de los datos abiertos y federarlos al Portal Datos Abiertos del Estado Colombiano -www.datos.gov.co conforme con las directrices referidas en el Anexo 4 de la Resolución 1519 de 2020 y así como lo que establece el Decreto 767 de 16 de mayo 2022.
1.5	El contratista debe establecer al interior de la Sección de Transparencia y Acceso a la Información Pública un buscador, en el que la ciudadanía pueda encontrar información, datos o contenidos. Se sugiere disponer de búsquedas a partir del texto del contenido, tipologías, temas, subtemas, palabras claves, entre otros.
1.6	El contratista debe subsanar las novedades que reporte la Agencia Nacional Digital - AND, con respecto a los frentes de: DISEÑO, FUNCIONAL, TÉCNICO - SEGURIDAD - ARQUITECTURA y ACCESIBILIDAD y USABILIDAD del Portal WEB de la ALFM.
1.7	El contratista debe dar soporte y mantenimiento a los módulos PQR, CREDITOS, INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS, CONTRATOS, CERTIFICACIONES DE CARTERA y SUSTITUCION PENSIONAL, desarrollados en PHP 8, con acceso desde el portal WEB para dar atención a trámites y servicios a la ciudadanía.
1.8	El contratista debe subsanar las novedades del actual "Letto CMS" (LettoDMS, 3.0.0-RC1 - PHP Versión 5.4.16) principalmente en la configuración de roles y permisos (Administrador, Editor y Consultor) o Implementar un nuevo contenedor de documentos "open source" y migrar la información del actual Letto CMS.
1.9	El contratista debe configurar el portal web para que los usuarios que están registrados o se registren puedan realizar la actualización de sus datos personales desde el portal y solicitar el retiro de sus datos o usuario de la ALFM.
1.10	El contratista debe habilitar copia del "Portal Autoservicios" desarrollado en Wordpress, que actualmente está en un equipo servidor de la ALFM, para acceder y poder ser analizado por la Oficina TIC de la ALFM.

1.11	El contratista debe integrar la herramienta háblame (envío de mensajes SMS) u ofrecer otra alternativa de herramienta que se integre con el Portal Web de la ALFM, los mensajes SMS deben ser enviados desde los diferentes herramientas y módulos del Portal Web. Así mismo se debe ofrecer e implementar 500.000 créditos de mensajes SMS en la plataforma Háblame o en la plataforma ofrecida por el contratista, sin ningún costo para la ALFM. En cualquier caso, se debe crear en la herramienta háblame o en la otra alternativa, un usuario administrador por que la ALFM designe.
1.12	El contratista deberá proveer el recurso humano con sus respectivas herramientas de trabajo, y los medios requeridos para llevar a cabo la ejecución del contrato, los cuales no deben depender de la existencia o disponibilidad de los mismos en la ALFM.
1.13	El contratista deberá ofrecer una herramienta de disponibilidad del portal WEB, que a su vez permita generar informe de indisponibilidades por periodos, administración de configuración de envió de indisponibilidades por medio de correo electrónico y mensajes SMS.
1.14	El contratista deberá como mínimo realizar dos (2) capacitación a los usuarios finales (editores WEB) por módulos y/o proceso.
1.15	El contratista deberá realizar capacitaciones técnicas a los usuarios administradores que defina la ALFM, mínimo de ocho (8) horas.
1.16	El contratista debe garantizar el correcto funcionamiento de la Intranet de la ALFM (https://intranet.agencialogistica.gov.co), para lo cual realizara las actividades de mantenimiento preventivo/correctivo y de soporte incluyendo los módulos CENTRO DOCUMENTAL (desarrollado en Lettos o el nuevo propuesto) y el módulo de Cursos Virtuales Moodle, todos sus subsitios, servicios, funcionalidades, herramientas, componentes y configuraciones, asegurando la total disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información.
1.17	El contratista debe aceptar y efectuar la revisión, repetición o mejoramiento de los trabajos entregados, que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares considere deficientes y le sean comunicados por escrito.
1.18	El contratista debe garantizar una velocidad de descarga y subida de mínimo de ocho (8) Mbps y garantizar la funcionalidad, facilidad de manejo, administración y velocidad de despliegue de información actual de la página web de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
1.19	El Contratista debe garantizar el funcionamiento de los portales en IPV4 e IPV6.
1.20	El contratista deberá dar una disponibilidad UPTIME mínimo al 99.6% de la Página Web de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares - ALFM durante la vigencia del contrato, esta disponibilidad será auditada sobre el Log de Monitoreo Remoto indicado en el ítem "Consultoría – Monitoreo Remoto" y en la herramienta de monitoreo del portal ALFM.
2. ACTUALIZACIÓN, MEJORAS, DESARROLLO, MANTENIMIENTO Y SOPORTE	
2.1	El contratista realizará un análisis del Portal Web e Intranet de la ALFM con sus módulos, submódulos y funcionalidades, garantizando que las versiones sean actualizadas, estables y seguras, realizando modificaciones a que haya lugar. En el caso que se requiera actualización, se debe realizar sin afectar el funcionamiento de los portales y dar soporte a la última versión "estable"; estas actualizaciones no tendrán ningún costo adicional para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
2.2	El contratista debe garantizar que las actualizaciones y o ajustes que se requieran mantengan la imagen, módulos, servicios y tramites que actualmente maneja el Portal Web e Intranet, según lo que establece los Anexos de la Resolución MinTIC 1519 de 2020 y demás normatividad aplicable que emitan los entes rectores.
2.3	El Contratista debe garantizar el mantenimiento, soporte, mejora a los desarrollos de las páginas actuales, subsitios, herramientas, módulos del portal de la ALFM e Intranet y su permanente disponibilidad a la comunidad en Internet (no queden fuera de funcionamiento), durante la ejecución, mantenimiento y soporte de los requerimientos especificados.

(Handwritten mark)

2.4	Por lo anterior, al contratista que se adjudique el presente proceso contractual en caso que se requiera, deberá coordinar con el supervisor de la ALFM para que la empresa que actualmente presta el servicio de hosting, realice la transferencia de conocimiento, claves y manuales sobre la operatividad del portal tanto de sus herramientas, como de los módulos y funcionalidades contenidas en este, realizando Acta de Reunión entre la firma que entrega, la firma que recibe y la supervisión de la ALFM.
2.5	Se debe garantizar que todos los servicios del Portal y de la Intranet de la ALFM funcionen correctamente como son, entre otros: las notificaciones de correo, envío de mensajes SMS, Google Analytics, herramienta de disponibilidad y demás aplicaciones, y efectuar migración de ser necesario.
2.6	A partir de la firma de la adjudicación del proceso contractual, la página Web y la Intranet de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares (subsitios, tramites, servicios, aplicativos, módulos y todos sus componentes) deberán funcionar sin interrupciones y sin indisponibilidades y los cambios que deban efectuarse serán transparente para los usuarios. Y Durante la ejecución del presente contrato, el Contratista debe asegurar la disponibilidad y funcionamiento de todo el Portal Web e Intranet (Herramientas, Subsitios, Módulos) 7x24 (7 días a la semana, 24 horas al día, por la vigencia del contrato).
2.7	El contratista debe realizar la migración total en caso que se requiera, para el portal web y debe garantizar el funcionamiento total de este y de herramientas de analítica, formularios, extensiones de accesibilidad, CDN para protección DDoS y mejora de tiempos de respuesta, herramientas, módulos y Subsitios.
3. MANTENIMIENTO A TODO COSTO.	
3.1	El contratista deberá realizar por lo menos dos (2) mantenimientos preventivos durante el tiempo de contrato con un tiempo no superior a cuatro (4) horas a los servidores de bases de datos o aplicación del Portal Web e Intranet. Dichos mantenimientos deben quedar registrados mediante actas, previa aprobación de la Oficina de Tecnología basado en la siguiente lista de chequeo autorizada por la supervisión de este proceso: <ul style="list-style-type: none"> • Verificación inicial funcional del equipo (incluyendo software de sistema operativo y configuración). • Documentación de las características técnicas del equipo, su funcionalidad y configuración. • Efectuar Backup de la configuración antes de efectuar ajustes y mantenimiento preventivo. • Verificación de condiciones ambientales, físicas y eléctricas • Ejecución de rutinas de diagnósticos que determinen fallas o errores de software o sistema operativo • Depuración de rutas, password, cuentas de usuario, y cualquier configuración en software que pueda comprometer el funcionamiento y sobre todo la seguridad de la red. • Verificación final de la correcta funcionalidad del equipo. • Tomar las medidas correctivas que estén dentro del alcance, y generar recomendaciones sobre fallas detectadas no corregidas o posibles mejoras. • Actualización de Inventario y configuración de la máquina.

3.2	<p>El contratista deberá realizar labores de mantenimiento de la base de datos tales como:</p> <ul style="list-style-type: none">- Realización de Backups completa e incremental.- Restauración de copias de Backups en caso de daño extremo.- Borrado de registros de Logs antiguos (superiores a un año).- Actualizaciones de Seguridad- Mejoras en gráficas menores, botones, cambio de colores, etc.- Verificación de espacio en el disco duro y recomendaciones de aplicabilidad.- Verificación del uso de memoria por las diferentes aplicaciones y recomendaciones de aplicabilidad.- Revisión de los logs del sistema y recomendaciones de aplicabilidad.- Compactación y reparación de tablas defectuosas.- Monitoreo remoto para garantizar el correcto y permanente funcionamiento.
3.3	<p>El contratista realizará labores de mantenimiento y optimización de código defectuoso en caso de requerirse, y comunicar previamente al Supervisión de las fechas y horas en que se realizaran dichas actividades. Posterior a ello deberá entregar la documentación técnica actualizada según los cambios o ajustes realizados.</p>
3.4	<p>Todas las funcionalidades contenidas en el Portal web e Intranet de la ALFM como: herramientas, módulos, subsitios y demás y servicios objeto de este contrato serán recibidas a conformidad, una vez se encuentren correctas, óptimamente instaladas, configuradas, actualizadas, documentadas a nivel técnico y de usuario final, implementadas y entregadas a la Supervisión ALFM, mediante formato de Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción.</p>
3.5	<p>En caso de requerirse software o desarrollos adicionales según la Resolución MinTIC 1519 de 2020 y demás normatividad aplicable, previa validación de las partes para dar cumplimiento a un requerimiento en la página web ALFM y sus componentes, deberá ser suministrado, licenciado a nombre de la ALFM y soportado por el tiempo de duración del contrato sin generar costos adicionales al presente proyecto. (Las licencias deberán entregarse a la ALFM en medio digital original). Previamente, la ALFM estudiará la viabilidad y costo-beneficio de integrar dicho producto/desarrollo y estará en facultad de solicitar el cambio de la solución ofrecida o por otra alternativa.</p>
3.6	<p>En el evento de requerir una actualización, de creación o modificación de páginas, secciones, formularios, gráficas, menús, accesos a base de datos, páginas dinámicas y otros elementos necesarios para publicar u obtener información desde los sitios y para cualquiera de las secciones existentes o productos de un desarrollo o actualización, se deberá garantizar compatibilidad con la infraestructura y arquitectura tecnológica, y la no disminución del rendimiento del sistema y aprobación del Supervisor ALFM.</p>
3.7	<p>El contratista deberá incluir las actualizaciones necesarias a las plataformas cumpliendo las exigencias y recomendaciones dictadas por los "Entes Rectores" que determinen las pautas mínimas de manejo de portales del Sector Defensa, en cualquier rama y las nuevas modificaciones que emane la Presidencia de la República para el Sector Gobierno, especialmente lo definido en la Resolución MinTIC 1519 de 2020.</p>
3.8	<p>El contratista deberá garantizar el suministro de las actualizaciones de versiones estables previa aprobación por la ALFM, licencias que sean compatibles con las aplicaciones, garantizando el perfecto funcionamiento del Sistema. Sin que esto genere costos adicionales para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.</p>
3.9	<p>Las actualizaciones se deben hacer con aprobación de la ALFM y para todos los sitios web y sus componentes.</p>
3.10	<p>Todos los desarrollos deben ser escalables y multiplataforma que permitan flexibilidad y fácil manejo a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.</p>
3.11	<p>El contratista en caso de requerirse deberá optimizar la herramienta que permita a los administradores de los sitios y subsitios, publicar videos, audio, imágenes, cambiar banners, etc., igualmente se deberá capacitar a los funcionarios encargados en el manejo de dicha herramienta.</p>

4. SOPORTE A TODO COSTO.	
4.1.	Durante el tiempo que dure la ejecución del contrato, el contratista deberá proporcionar una mesa de ayuda para el soporte técnico, funcional de seguridad informática del Portal Web e Intranet actual de la ALFM bajo los Acuerdos de Niveles de Servicios-ANS definidos. Los cuales se solicitarán y controlarán por medio de tickets para el seguimiento.
4.2.	El contratista deberá garantizar el servicio de soporte mediante una mesa de ayuda WEB de acuerdo a los siguientes estándares y procedimientos: <ul style="list-style-type: none"> • Registro/actualización de datos de contacto y medio de contacto. (Telefónico). • Registro y clasificación del caso. • Generación del ticket de seguimiento por cualquiera de los medios de contacto. • Notificación de apertura del ticket al correo(s) del contacto recordando los ANS acordados según el nivel de servicio en el que fue catalogado el servicio. • Notificación del cierre del ticket al correo(s) de contacto con la solución suministrada por el Contratista. • Guía en línea del manual de uso de la mesa de ayuda. • Formulario de solicitudes de soporte vía web. • Generación de informes de casos registrados con detalle y estatus • Consulta y seguimiento de casos abiertos. • Evaluación de casos una vez sean solucionados para que puedan ser cerrados, mediante una encuesta de satisfacción que la ALFM asigne.
4.3.	<p><u>NIVELES DE ATENCIÓN PARA SOPORTE TÉCNICO</u></p> <p>Cuando se solicite soporte técnico, el tiempo de respuesta al requerimiento no podrá exceder las 24 horas para ser atendido y en caso de que se requiera el soporte en forma presencial, como levantamiento de información, transferencia de conocimientos, entre otros, se debe garantizar la presencia del personal designados en las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Sede Principal – Oficina TIC para atender el requerimiento de acuerdo al nivel de criticidad del problema, así:</p> <p>Nivel 1: Se presenta cuando el Portal Web y Portal Autoservicios (Intranet) de la ALFM, incluyendo sus módulos, y demás aplicaciones mencionadas en estas especificaciones estén fuera de servicio para los usuarios y debe ser resuelto de manera inmediata, para lo cual el proveedor cuenta con un tiempo de solución de máximo tres (3) horas. Se debe ofrecer una disponibilidad del servicio de 7X24.</p> <p>Nivel 2: Se presenta cuando el Portal Web y/o Intranet de la ALFM, incluyendo sus módulos y demás aplicaciones mencionadas en estas especificaciones, presentan fallas parciales que no afectan el funcionamiento total del sistema, el contratista cuenta con un tiempo de solución de máximo veinticuatro (24) horas, a partir del reporte del suceso por la ALFM o del Contratista con disponibilidad de 7x24.</p> <p>Nivel 3. Cuando las plataformas presentan errores de funcionamiento que no afectan significativamente su funcionalidad base, el contratista debe atender el requerimiento personalmente o vía remota en un tiempo de solución no mayor a cuarenta y ocho (48) horas, a partir del reporte del suceso por la ALFM o del Contratista con disponibilidad de 7x24</p>
4.4.	El contratista deberá atender todos los requerimientos técnicos a que haya lugar, durante el periodo de vigencia del contrato, bien sean consultas técnicas sobre funcionamiento de las herramientas, reconfiguración de la solución y atención de las novedades técnicas.
4.5.	En caso de requerirse una nueva instalación (copia bien sea en servidores reales o virtualizados asignados por la ALFM), el contratista deberá contribuir con dicha instalación, configuración y puesta en funcionamiento. Además, el conocimiento será transferido al personal encargado de liderar la actividad por parte de la ALFM.

4.6.	El contratista proveerá una línea telefónica directa, línea móvil 7x24 que preste soporte técnico escalado a personal de soporte certificados en la administración de las plataformas y sistema de tickets eficiente, en donde se reporten los incidentes, novedades o problemas presentados en el servicio de hosting y dar soporte al personal técnico de la ALFM, incluyendo sus módulos y demás aplicaciones mencionadas en estas especificaciones.
4.7.	<p>Tiempo de Reposición:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Contratista debe reponer el tiempo en que no estén al aire el Portal Web, o las páginas web por motivos diferentes a mantenimientos de infraestructura tecnológica, red, hardware y software, dichos mantenimientos deben ser autorizados por la ALFM (supervisor), dicho tiempo se debe reponer al final del tiempo de ejecución del servicio. • Para el cálculo del tiempo de reposición se tendrá en cuenta el archivo de Log de monitoreo remoto y los informes emitidos por el Contratista por la herramienta de monitoreo y por el supervisor del contrato. • El tiempo a reponer es un (01) día por cada una (1) hora de caída total del servicio, se podrá concretar mutuamente la reposición o en su defecto el desarrollo de alguna aplicación o funcionalidad según la necesidad de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares. • Los inconvenientes de caída total deberán quedar solucionados en un tiempo máximo de dos (2) horas una vez reportado por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares. • En caso de presentarse un ataque a la Página Web de la ALFM, el contratista se compromete ampliar el tiempo del servicio de Hosting en un (1) mes como contraprestación a la afectación sufrida por cada ataque que se presente o el desarrollo de una aplicación o funcionalidad que requiera la ALFM
4.8.	Tiempos de Trabajo: Por cada mantenimiento que sea solicitado por la ALFM, el Contratista deberá evaluar el alcance de la solicitud y presentar el Plan de Trabajo con los tiempos requeridos para su implementación, los cuales serán revisados y aprobados por la por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
4.9.	<p>Disponibilidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El contratista deberá ofrecer una herramienta de disponibilidad del portal WEB, que a su vez permita generar informe de indisponibilidades por periodos, administración de configuración de envío de indisponibilidades por medio de correo electrónico y mensajes SMS. • Los mensajes SMS deben ser ofrecidos por el contratista sin ningún costo adicional para la ALFM, estos deben ser dirigidos al personal que disponga la Entidad. • Así mismo se debe hacer entrega de Usuario y Contraseña al supervisor ALFM para la consulta y emitir reportes en la herramienta de disponibilidad.
PLATAFORMA Y SERVICIOS DE HOSTING:	
5.1.	La solución debe funcionar con un servidor para aplicación y otro para base de datos y sistema de gestión documental dedicados; cumpliendo con el procesador, memoria, discos, tarjeta de red, sistema operativo, servidor web, base de datos, lenguaje de programación y servicios SSH, POP, IMAP, SMTP y DNS, SMFTP adecuados para su correcto funcionamiento.
5.2.	Certificados de seguridad: Protocolo SSL instalados para el Portal Web que cubra los sitios y subsitios del Portal de la ALFM durante la ejecución del contrato y con vigencia de seis meses más a partir de la fecha de entrega a satisfacción del contrato.
5.3.	El servidor de Base de Datos se utilizará como intermediario para el envío de correos masivos del portal de la ALFM (Páginas, Subsitios, Módulos, Herramientas y entre otros).

5.4.	<p>Proveer un servicio de Hosting por el término de un año que garantice que la solución funcione correctamente. Por lo anterior, en la oferta se debe describir las características técnicas (hardware y software) de los servidores ofrecidos para la presente propuesta. Y como mínimo se debe garantizar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sistema de Backup ante una caída. • Mecanismos de respaldo de Energía. • El hosting como mínimo debe garantizarse el <u>99.6% disponibilidad</u>. • Redundancia N+1 Paralelo.
5.5.	<p>El contratista debe garantizar que los sistemas que soporten al Portal Web y la Intranet de la ALFM, (motor de bases de datos, sistema operativo, software, antivirus) se mantengan actualizados con los últimos parches y versiones estables.</p>
HOSTING Y DOMINIO	
6.1	<p>El contratista debe presentar certificado de la plataforma de Hosting ofrecida de acuerdo Certificados de Hosting en la oferta: ISO/IECE, ISO 27001. Si es un tercero quien presta el servicio de Hosting, debe cumplir con todo lo exigido y adicionalmente el contratista debe entregar una carta de compromiso y la identificación de la empresa del hosting.</p>
6.2	<p>El contratista debe garantizar que el servicio de Hosting mínimo por el término de un año al Dominio: www.agencialogistica.gov.co (Portal Web).</p>
6.3	<p>El contratista deberá garantizar la configuración de los servicios DNS para asegurar el enrutamiento del tráfico y la seguridad del mismo al portal de la ALFM.</p>
CUMPLIMIENTO ESTRATEGIA DE GOBIERNO DIGITAL	
7.1	<ul style="list-style-type: none"> • El Contratista debe tener pleno y actualizado conocimiento de la ESTRATEGIA GOBIERNO DIGITAL y sus respectivos decretos reglamentarios, lineamientos y normatividad actual, (Manual GEL 3.0, Manual GEL 3.1, Manual 2015-2020 y las actualizadas de Gobierno Digital, como: • Directiva Presidencial No. 2 de fecha 02 de abril de 2019 "Simplificación de interacción digital los ciudadanos y el estado", Resolución No. 1519 del 24/08/2020 "Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos" • Resolución No. 2893 de fecha 24/08/2020 "Por la cual se expiden los lineamientos para estandarizar ventanillas únicas, portales específicos de programas transversales, sedes electrónicas, trámites, opas y consultas de acceso a información pública, así como en relación con la integración al portal único del estado colombiano, y se dictan otras disposiciones" • Ley 2052 del 25/08/2020 "Por medio de la cual se establecen disposiciones, transversales a la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas, en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones" • Ley 2080 del 5/01/2021 "Por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo –ley 1437 de 2011– y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción". • Resolución 1519 de 2020 del MinTIC y sus ANEXOS, define los lineamientos para la publicación y divulgación de la información señalada en la Ley Estatutaria 1712 del 2014 y se establecieron los estándares de publicación y divulgación de contenidos e información, los criterios para la estandarización de contenidos e información en materia de accesibilidad web en los portales web y sedes electrónicas, las condiciones mínimas técnicas y de seguridad digital, y las condiciones mínimas de publicación de datos abiertos. En consecuencia, la transparencia y el derecho de acceso a la información pública y las normas que la desarrollan son un pilar fundamental para la configuración y desarrollo de la línea de acción de Estado Abierto.

	<ul style="list-style-type: none"> • Resolución 2893 de 2020 del MinTIC, se expidieron los lineamientos para estandarizar las ventanillas únicas, los portales de programas transversales y unificación de sedes electrónicas del Estado colombiano. Asimismo, el acto administrativo en mención expidió las guías técnicas para la integración al Portal Único del Estado Colombiano de las sedes electrónicas, de las ventanillas únicas, de los portales específicos de programas transversales del Estado, y de los Trámites, Otros Procedimientos Administrativos (OPAs) y Consultas de Acceso a Información Pública. En consecuencia, la estandarización de sedes electrónicas y demás canales digitales que le permitan al ciudadano ejercer su derecho al acceso a la administración pública son un pilar fundamental para la configuración y desarrollo de las líneas de acción. • Documento CONPES 4070 de 2021, "Lineamientos de Política para la Implementación de un Modelo de Estado Abierto", establece acciones para generar confianza ciudadana en la institucionalidad pública y avanzar en una agenda de construcción conjunta de soluciones a los problemas públicos, señalando que el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es un atributo esencial de la apuesta por un Estado abierto.
	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto 088 de 2022 se adicionó el Título 20 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, para definir los lineamientos, plazos, condiciones técnicas transversales para la digitalización y automatización de los trámites y su realización en línea con el fin de facilitar, agilizar y garantizar el acceso al ejercicio de los derechos de las personas y el cumplimiento de sus obligaciones para con el Estado, a través de medios digitales. • Ahora el Decreto 767 de 16 de Mayo 2022, establece los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital, entendida como el uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el objetivo de impactar positivamente la calidad de vida de los ciudadanos y, en general, los habitantes del territorio nacional y la competitividad del país, promoviendo la generación de valor público a través de la transformación digital del Estado, de manera proactiva, confiable, articulada y colaborativa entre los Grupos de Interés y permitir el ejercicio de los derechos de los usuarios del ciberespacio.
7.2	<p>El contratista debe garantizar que los diseños del portal Web de la ALFM cumplan los lineamientos de desempeño y la normatividad vigente de Gobierno Digital de MinTIC, y en caso de ser requerido, se deben actualizar e implementar. Especialmente lo que rige a las Entidades de Orden Nacional, acorde a los plazos establecidos por MINTIC que aplican a las entidades públicas, así como de las Políticas de Desarrollo Administrativo y las Iniciativas Gubernamentales que la ALFM deba cumplir.</p>
8. ACCESIBILIDAD Y USABILIDAD	
8.1	<p>Actualizar e implementar los niveles de accesibilidad AAA en el portal ALFM en las páginas y subpáginas que lo requieran de acuerdo con la norma NTC 5854 y Resolución.</p>
8.2	<p>Seguir los lineamientos de la guía de estilo y usabilidad de MinTIC, de acuerdo a la nueva normatividad vigente de MinTIC</p>
9. ARQUITECTURA DE INFORMACIÓN	
9.1	<p>Diseñar la arquitectura de Información de los portales y los micrositiros.</p>
9.2	<p>Diseñar, efectuar o realizar cambios o complementos a los sitios web de la entidad en cuanto a su estructura de acuerdo a la normatividad vigente de MINTIC, entregando un boceto previo al supervisor del contrato para posterior aprobación e implementación en la página web, de acuerdo con lineamientos, políticas, procedimientos y mejores prácticas.</p>
9.3	<p>Realizar el rediseño e implementación de la SEDE ELECTRONICA en el Portal de la Entidad en cumplimiento a los lineamientos para estandarizar las ventanillas únicas, portales de programas transversales y unificación de sedes electrónicas del Estado Colombiano. (Anexo 1 de la Resolución 2893/2020, entre otros).</p>

10. SEGURIDAD	
10.1	El contratista debe ofrecer un IDS (Sistema de detección de intrusos) y IPS (Sistema de Prevención de Intrusos) que monitoree el canal permanentemente y que genere estadísticas de intentos de intrusión.
10.2	El contratista deberá garantizar la seguridad de la información y las plataformas soportadas mediante pruebas de vulnerabilidad, seguridad y hacking ético sobre el Portal de Web de la ALFM, para lo cual aportará junto con la Oferta una carta de compromiso con una empresa de seguridad informática externa, así mismo deberá anexar en la propuesta certificado en: CEH, ECSA, ISEQ+. Estas pruebas deberán hacerse cada seis (6) meses durante la duración del contrato. Las vulnerabilidades deberán ser solucionadas por el contratista con el fin de minimizar riesgos en el portal web, presentando informes correspondientes a la supervisión.
10.3	El contratista deberá implementar un Firewall de software que soporte las diferentes aplicaciones que contiene el Portal Web de la ALFM y asegure la disponibilidad del sitio.
10.4	El contratista deberá implementar un Sistema Antivirus en las herramientas, que evite la inyección de virus informáticos o código malicioso. Se debe anunciar el software de Antivirus a utilizar con sus respectivas versiones.
10.5	El contratista deberá cumplir y aplicar lo que estipula de la Ley 1581: "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", para el Portal Web de la ALFM y sus componentes.
11. COMPATIBILIDAD	
11.1	<u>Sistemas Operativos:</u> Compatibilidad con Sistemas operativos a 32 y 64 Bytes de la Familia Windows desde la versión XP Pro hasta Windows 10 Pro y Familia de Servidores desde 2003 2019 y últimas versiones, Sistemas Operativos Linux y MAC IOS, así como sistemas móviles como Android y iPhone. <u>Navegadores:</u> Internet Explorer, Edge, Mozilla Firefox, Opera, Google Chrome, Safari – (última versión).
12. BACKUPS	
12.1	El contratista debe garantizar la realización de las siguientes actividades: Base de datos: <ul style="list-style-type: none"> • Generar automáticamente una copia de Backup completa de la base de datos a las horas establecidas por la ALFM. • Al finalizar el proceso de Backup, copiar los archivos a un servidor o ubicación diferente al servidor de producción vía FTPS y/o SSH, a través de VPN para asegurar la información. • Mantener las copias de Backup de la base de datos de los últimos 30 días en el servidor de producción y borrar las copias superiores a 30 días. • Mantener copias de Backup de los treinta (30) días anteriores en el servidor remoto.
12.2	Archivos de usuario y de la aplicación: <ul style="list-style-type: none"> • Generar automáticamente una copia de Backup diaria DIFERENCIAL de todos los archivos del sistema. • Al finalizar el proceso de Backup, copiar los archivos a un servidor diferente al servidor dedicado y compartido.
12.3	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato en medios magnéticos o digitales el primer día del mes los backups completos del sitio, subsitios y módulos con el respectivo documento de control de cambios y versiones así: <ul style="list-style-type: none"> • Copia del Backup mensual. • Copia de Backup de los archivos de la aplicación y de usuario mensual.
12.4	El contratista deberá mantener una copia exacta del Portal Web en producción en un servidor que la ALFM le proporcionará, el cual se deberá refrescar cada semana.

13. MONITOREO REMOTO

13.1.	Se debe mantener el sistema de monitoreo remoto de la página web, intranet y/o nuevo Portal de autoservicios (Futura Intranet), el cual verifica que la página se esté desplegando correctamente. En caso de falla, el sistema debe enviar de forma inmediata un email y mensaje SMS al celular del personal designado por la ALFM, dichos mensajes SMS deben ser ofrecidos por el contratista sin ningún costo adicional para la ALFM. Adicionalmente debe registrar el evento en un archivo de logs para posterior consulta, informe y solución de la falla por parte de la empresa a la supervisión.
-------	---

14. ESTADISTICAS

14.1	El contratista debe mantener e instalar una herramienta para la generación de las estadísticas de cada sitio de las plataformas, como subsitios, trámites y servicios, módulos, y demás que la ALFM solicite, el contratista entregará al supervisor, el usuario y contraseña para su consulta y emitir reportes.
14.2	El sistema debe ser configurado para actualizarse automáticamente cada 10 minutos, cada nombre de subsitio debe tener su sistema de estadísticas propio. Adicionalmente se debe determinar el nombre de los países de donde son originadas las visitas y las palabras más frecuentes por las que se realizan consulta en el motor de búsqueda interno.
14.3	El contratista deberá entregar una herramienta de estadísticas que permita conocer detalladamente el tráfico cursado mensualmente en los sitios, como número de hits, visitantes, páginas más solicitadas, regiones geográficas, países y ciudades más activas, sitios remitentes (o de procedencia) más frecuentes, buscadores más usados, frases de búsqueda más usadas, palabras clave de búsquedas, direcciones IP y demás que la ALFM solicite.

15. DOCUMENTACIÓN

Bitácora	Cualquier labor de mantenimiento y/o soporte efectuado deberá quedar correctamente documentada, actualizando los manuales en línea que se vean afectados. Esta labor deberá obedecer a los estándares de desarrollo y documentación utilizados o aprobados por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
Contingencia	El Contratista debe entregar el plan de contingencia previsto, para que en caso de llegar a presentarse alguna falla con el servidor Hosting donde se alojarán la página Web y Portal Autoservicios (Intranet) de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares descrita anteriormente, el servicio pueda restablecerse máximo en dos (02) horas.
Transferencia de Conocimientos	<ul style="list-style-type: none"> • Se debe brindar transferencia técnica al personal de la ALFM mediante manuales de cada uno de los productos o servicios de la Página Web e Intranet, especialmente en temas tales como administración, instalación, configuración, reportes y soluciones a problemas más comunes del mantenimiento y soporte de la página web. • El contratista deberá realizar los manuales o videos de acuerdo a las necesidades de la ALFM, capacitando por cada perfil de las herramientas, módulos de acuerdo a los perfiles que componen el Portal Web e Intranet.
Plan de Ejecución y de Trabajo – Cronograma	<ul style="list-style-type: none"> • El contratista deberá entregar un cronograma 10 días después de perfeccionado el contrato, el cual será revisado y aprobado por la ALFM. • El cronograma durante la ejecución del contrato podrá modificarse en común acuerdo entre las partes, en caso de modificarse este debe ser entregado a la supervisión para su aprobación y firmas. • El contratista con el supervisor del contrato debe coordinar una ventana de mantenimiento de un fin de semana, para realizar las actualizaciones y migraciones de la información que sean necesarias

Hojas de Vida	El contratista debe anexar las hojas de vida de los perfiles del personal requerido en el presente proceso. Formulario No. 11 "HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL PROPUESTO"
Manuales	<p>El contratista deberá ajustar o construir los manuales de arquitectura de software, manual técnico y manual del usuario de los sitios web desarrollados y administrados (Incluye ajuste de las nuevas funcionalidades) y los que sean solicitados por el Supervisor del contrato.</p> <p>Se deberá hacer entrega al finalizar el contrato, de la documentación técnica correspondiente a los diseños realizados durante el mantenimiento de la página (sitio y subsitios), desarrollos y manual de usuario, tanto en medio magnético debidamente etiquetado digitalmente, copia física y en magnética. Como mínimo debe contener:</p> <p>Manuales de usuario de acuerdo a los diferentes perfiles que cuenta cada herramienta y módulo; instalación y técnicos. Manuales técnicos deberán contener programas, librerías, gráficas y componentes utilizados en la solución, que garanticen que el personal de la ALFM que administrará y operará el Sistema, tenga autonomía para realizar las actividades a su cargo (instalar, administrar, editar). El manual técnico debe contener la versión (Información, Herramientas, Módulos, subsitios y demás) de aspectos modificados o mejorados. El contratista deberá entregar documentado el código fuente implementado en la plataforma.</p>
Informes	<p>Se debe presentar los informes de las pruebas de vulnerabilidad, seguridad y hacking ético realizadas, según periodicidad establecida.</p> <p>Se debe entrar Informe mensual, durante los cinco (5) primeros días de cada mes informando las actividades realizadas y el grado de avance frente al cronograma de ejecución del proyecto y sobre los intentos de intrusión a la página web de la ALFM y sus respectivas recomendaciones en caso que se presente.</p> <p>Al finalizar la actividad de los mantenimientos programados del portal ALFM se deberá entregar el informe correspondiente de acuerdo a las actividades relacionadas en el numeral 12.2</p>
16. OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	
Confidencialidad	<p>El Contratista debe estar dispuesto a firmar los acuerdos de confidencialidad de la información suministrada y relacionada con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, los cuales serán firmados con la firma del acta de inicio.</p> <p>Así mismo, debe aceptar y permitir que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares efectúe un Estudio de Seguridad Personal (ESP) a los funcionarios designados para el desarrollo del proyecto, a fin de comprobar datos y establecer antecedentes disciplinarios; que garanticen la seguridad de la infraestructura computacional e información de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.</p>
Propiedad y administración de la información	<p>El Contratista debe presentar una certificación donde: La responsabilidad de la administración y la propietaria de la información (actualización de información) de las herramientas tecnológicas descritas en el presente proceso son únicamente y exclusivamente de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.</p>

Derechos de Autor	<p>La totalidad de la documentación, actualizaciones y ajustes a los desarrollos de software del presente proceso son de propiedad intelectual de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares de tal forma que se garantice que el software resultante continúe funcionando en su totalidad, sin restricciones por librerías, software o elementos de hardware adicional que no sean propiedad de la ALFM ni que estén contempladas en estos requerimientos o ficha técnica. Para ello, el contratista entregará durante la ejecución del contrato la correspondiente certificación de propiedad.</p> <p>El código fuente de la Página WEB y Portal Autoservicios (Intranet) de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, resultante del presente proceso será de propiedad de la ALFM, y deberá ser entregado en su totalidad a la Entidad al finalizar la Ejecución del contrato, sin que esto genere costos adicionales, facilitando el mantenimiento en un futuro.</p>
Modificaciones	<p>Si la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, requiere realizar cambios algunos requerimientos por otros sin costos adicionales para la Entidad, realizando acuerdo y aprobación por escrito de las partes. De ser procedente se realizará modificatorio del contrato.</p>
Empalme	<p>La empresa a la que se adjudique el presente proceso contractual deberá coordinar con la empresa que actualmente presta el servicio su transferencia, sin afectar los servicios y disponibilidad del portal de la ALFM, así mismo efectuar la migración teniendo en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none">• Migración del contenido, información total del portal intranet en producción al nuevo portal autoservicios.• Mantener la interface gráfica actual del portal web o mejorarla.• Migración de hosting y de la totalidad de aplicaciones, herramientas propias del portal y herramientas externas como envío mensajes SMS, Google Analytics, Herramienta de Monitoreo del portal, envío de notificaciones de correo, subsitios y demás del portal web. <p>A partir de la firma del acta de inicio la página Web de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, deberán funcionar todos los servicios sin interrupciones y cualquier ajuste o traslado deberá ser transparente para los usuarios.</p>
Desarrollo, Cambios, Mejoras, Modificaciones	<p>El Contratista debe garantizar que todos los nuevos cambios, mejoras, modificaciones y cualquier nuevo desarrollo de software con previa aprobación y acuerdo de las partes realizado en el Portal debe ser realizado manteniendo los mismos estándares de programación actuales entre los cuales se destacan, entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none">• Se deben usar las mismas convenciones para la definición de variables y constantes• Se debe utilizar el mismo estilo de programación• El código debe quedar perfectamente documentado• Debe utilizar la misma estructura de archivos• Debe utilizar componentes reutilizables• Debe contemplar la imagen, colores y símbolos institucionales. <p>El Contratista deberá ofrecer y/o mantener los actuales motores de búsqueda. Donde presente una lista de coincidencias con la cadena de búsqueda y organiza los resultados de mayor a menor relevancia.</p> <ul style="list-style-type: none">• Motor de búsqueda de páginas similares.• Motor de búsqueda de imágenes: el cual busca exclusivamente imágenes relacionadas con la búsqueda formulada.• El sistema es totalmente automático y está perfectamente integrado con las otras herramientas de búsqueda del portal.

17	PERSONAL
17.1	El contratista deberá proveer el recurso humano con sus respectivas herramientas de trabajo, y los medios requeridos para llevar a cabo la ejecución del proyecto, los cuales no deben depender de la existencia o disponibilidad de los mismos en la ALFM.
17.2.	Cuando la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, requiera personal de ingenieros/tecnólogos de soporte para dar solución a un incidente crítico, incluso en horario no hábil, éstos deberán reportarse en máximo una (1) hora y dar solución al requerimiento en un tiempo máximo de dos (2) horas una vez reportado. Lo anterior, de acuerdo niveles de servicio - ANS definidos en este pliego, de tal forma que el impacto a la Entidad sea menor.
17.3.	El contratista deberá asignar personal calificado y competente para realizar el análisis, diseño, desarrollo, instalación, configuración, parametrización, migración, implementación, pruebas y puesta en funcionamiento, mejoras y/o nuevas funcionalidades durante la ejecución y objeto del contrato, de acuerdo a lo solicitado por la ALFM.
17.4.	<p>Perfil del Líder de Ejecución Objeto Contractual:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Uno (1), Profesional universitario, Con mínimo tres (3) años de experiencia en la gerencia, dirección o coordinación en proyectos iguales o similares al objeto contratado. • Experiencia certificada en Gerencia de Proyectos y proyectos de desarrollos web: Se debe allegar Certificaciones de haber participado en mínimo dos (2) proyectos de desarrollo web bajo el lenguaje de programación PHP y herramientas como WORDPRESS, DRUPAL, • Certificar Conocimiento en la Estrategia Gobierno Digital (Manual 3.0, Manual 3.1 y Manual 2015 – 2020, Política y Manual Gobierno Digital); Se debe allegar hoja de vida del personal propuesto con las debidas certificaciones de estudio que acrediten los conocimientos y las certificaciones de experiencia con toda la información requerida de acuerdo al perfil solicitado. • Disponibilidad: durante el tiempo de ejecución del contrato cumplirá con las funciones de coordinación y será el canal de comunicación entre el contratista y el supervisor del contrato, así mismo direccionará y coordinará la ejecución técnica y cumplimiento del contrato (sin costo adicional para la ALFM) bajo la permanente comunicación y aval del supervisor, será el responsable de elaborar el acta de la Reunión Mensual de seguimiento y de la entrega de la documentación solicitada en este proceso.
17.5.	<p>Perfil Ingeniero o Tecnólogo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dos (2) Tecnólogos o Profesionales universitarios en áreas de la ingeniería de sistemas, Electrónica Telecomunicaciones, Telemática, tecnologías del conocimiento, en análisis y programación; u otras fines a las mencionadas, con experiencia mínima de 2 años certificada en: Lenguajes de programación de Desarrollos Web y conocimiento en WordPress, Drupal, PHP, MYSQL Server, APP Móvil (Androide e IOS) y en el desarrollo de proyectos similares al objeto contratado. • Certificar Conocimiento en la Estrategia Gobierno Digital (Manual 3.0, Manual 3.1 y Manual 2015 – 2020, Política y Manual Gobierno Digital); El conocimiento será acreditado mediante la experiencia adquirida de la participación en la ejecución de dos (2) contratos de objetos similares o iguales al del presente proceso, los cuales se hayan ejecutado para el Sector Gobierno de conformidad al cumplimiento a las políticas de MINTIC. • Se debe allegar hoja de vida del personal propuesto con las debidas certificaciones de estudio que acrediten los conocimientos y las certificaciones de experiencia con toda la información requerida de acuerdo al perfil solicitado. <p>Nota: La ALFM verificará con las empresas las certificaciones y trabajos desarrollados.</p>
17.6	El levantamiento de información que se requiera para el desarrollo del presente proceso deberá efectuarse en sitio o virtual; en coordinación con el Líder del Proyecto y del Supervisor del contrato por parte de la ALFM.

17.7	<p>En cualquier momento de la ejecución del contrato, el supervisor podrá solicitar cambio de las personas que considere no satisfacen los requerimientos necesarios para desarrollar adecuadamente el objeto contratado o no cumplen con el cronograma y deben tener el mismo perfil o superior.</p> <p>En este caso el nuevo funcionario deberá hacer empalme sin causar traumatismos ni disminución del tiempo de soporte y mantenimiento.</p> <p>Si alguna de las personas que realizarán la implementación de la solución se retira del proyecto por causas debidamente sustentadas ante el supervisor del contrato, esto debe informarse con quince (15) días de anticipación, y al mismo tiempo el contratista deberá presentar las nuevas personas previa validación de los requisitos aquí solicitados.</p>
17.8	<p>Certificación de personal: El OFERENTE deberá entregar certificación firmada por el representante legal de la empresa, donde garantice que cuenta con personal especializado para realizar el presente proceso.</p>
<p>18. GENERALIDADES TECNICAS DEL PORTAL WEB ALFM</p>	
	<p>El Portal Web de la ALFM, se compone de las siguientes herramientas, módulos y Subsitio:</p> <p>HERRAMIENTAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Encuestas. ✓ Foros. ✓ Newsletter. ✓ Chat. ✓ Integración envío de Mensajes SMS Háblame con el Portal Web de la ALFM e Integración a los diferentes módulos del Portal. (Registro de PQR, Solicitud de Créditos, Certificaciones de Cartera, Sustitución Pensional, Procesos Disciplinarios, Contratación,). ✓ Multimedia: Audio, Videos, Imágenes. ✓ Noticias. ✓ Calendario de Eventos. ✓ Pregunta Frecuentes. ✓ Glosario Logístico. ✓ Estadísticas - Google Analytics. ✓ Monitoreo y Disponibilidad Site24*7. ✓ Ayudas para personal con discapacidad visual y auditiva <p>MÓDULOS:</p> <p>Ventanilla Única, Trámites y Servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Módulo PQRD. ✓ Módulo Solicitud de Créditos de Libre Inversión. ✓ Módulo Solicitud de Certificaciones de Cartera. ✓ Módulo Sustitución Pensional. ✓ Módulo Procesos Contractuales. ✓ Módulo Procesos Disciplinarios.
<p>19. GENERALIDADES TECNICAS DE LA INTRANET</p>	

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares actualmente cuenta con la Intranet: en Producción CMS Content Manager en PHP.

La Intranet cuenta con los siguientes módulos:

HERRAMIENTAS:

- ✓ Mi perfil.
- ✓ Avisos Clasificados
- ✓ Encuestas
- ✓ Foros
- ✓ Chat
- ✓ Calendario de Eventos.
- ✓ Mapa del sitio
- ✓ Directorio funcionarios
- ✓ Directorio Entidades Externas
- ✓ Cumpleaños
- ✓ Últimos Documentos
- ✓ Noticias
- ✓ Estadísticas.
- ✓ Monitoreo, Disponibilidad SITE24*7.

MÓDULOS:

- ✓ Banco de Ideas
- ✓ Cursos Virtuales Moodle
- ✓ Reserva de Recursos
- ✓ Contáctenos
- ✓ Centro Documental

MULTIMEDIA:

- ✓ Videos
- ✓ Imágenes

CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

1. Es muy importante que el contratista cumpla a cabalidad la disponibilidad del Portal Web de la ALFM mínimo el 99.9%, de acuerdo a las especificaciones dadas en este documento.
2. Realizar un efectivo análisis de levantamiento de información de las mejoras, desarrollos de los diferentes módulos, herramientas, subsitios y demás, con el fin de dar cumplimiento a las necesidades de las diferentes dependencias de la ALFM.
3. Cumplimiento de soporte de acuerdo a los niveles de ANS, con el fin de atender y dar solución a los requerimientos dados por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares; así mismo las demás especificaciones técnicas y obligaciones del Contratista.
4. Garantizar la correcta transferencia del conocimiento para quedar en capacidad de administrar las Herramientas por sí solos como Entidad.

Documentos que se deben allegar con la Oferta:

1. **Certificación de personal:** El contratista allega certificación firmada por el representante legal de la empresa, donde garantice que cuenta con personal especializado para realizar el presente contrato.
2. **Hojas de vida con anexos,** del personal propuesto con los documentos soportes de experiencia acorde a lo requerido en los numerales 17.4 y 17.5. de las especificaciones técnicas. Formulario No. 11 "HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL PROPUESTO"

Certificado de plataforma hosting: El Contratista debe presentar certificación firmada por el representante legal de la empresa de la plataforma de Hosting ofrecida de acuerdo a las especificaciones técnicas dadas en el pliego de condiciones, numeral 6. de las especificaciones técnicas.

OFRECIMIENTO ADICIONAL:

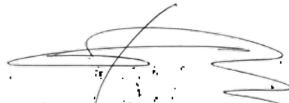
El contratista ofrece 6 meses adicionales de Soporte y Mantenimiento tanto del portal como la Intranet, sin costo adicional para la entidad.

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,



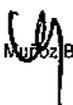
Coronel (R) **CARLOS ERNESTO CAMACHO DIAZ**
Subdirector General de Abastecimientos y Servicios
Encargado de las funciones de la Secretaría General

CONTRATISTA,



GERMÁN MEDINA PÉREZ
CC. No. 79.313.365 de Bogotá
Representante Legal
MICROSITIOS SAS.
NIT 830.083.023-6

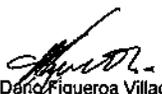
Elaboró: TASD Nayibe Muñoz Bermeo
Grupo Precontractual



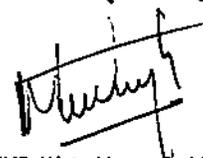
Revisó: Abg. Alejandra Silva
Grupo Precontractual Encargada del proceso



Revisó y aprobó: ABG. Iván Darío Figueroa Villadiego
Coordinador Grupo Precontractual



Vo.Bo. MAG. ADM. EMP. Héctor Vargas Rodríguez
Subdirector General de Contratación



HOJA EN BLANCO